

**RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.25. 1457
(12 DE DICIEMBRE de 2025)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**

La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, los estatutos Corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 03 de Diciembre del 2025, la oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 03 de Diciembre del 2025 hasta el 11 de Diciembre del 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-032-2025, NO se recibieron Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de futuros oferentes interesados

Que, al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-032-2025, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, a través de la opción dispuesta por la entidad, para limitar a MiPymes.

ORDEN DE LLEGADA	PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	DISTRIBUCIONES NEPTUNO SAS	LUIS ERNESTO PENAGOS VERGARA	10/12/2025 5:03:21
2	NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESPSAS	FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO C.C	11/12/2025 2:48:20

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, procede la limitación a Mipymes conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022.

Que la información allegada para el estudio y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.4, por cada uno de los proveedores que solicitaron la limitación del presente proceso de selección se tiene que:



PROVEEDOR	DOMICILIO	CERTIFICACIÓN	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (LEY 590 DEL 2000 Y DECRETO 1074 DE 2015)
DISTRIBUCIONES NEPTUNO SAS 901.177.667	Villavicencio (Meta)	X	X	Micro Empresa
NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESPSAS NIT: 900.327.821-1	Villavicencio (Meta)	X	X	Pequeña Empresa

Que en ocasión a lo anterior el presente proceso de contratación SI, se limita a Mipyme Departamental, en atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.3 en relación al sitio donde se va a ejecutar el contrato.

Que, en razón a lo anterior, el proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, en aras de propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, a partir de un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas del Departamento donde se ejecutará el contrato, como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipyme locales–, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Teniendo en cuenta, las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos, la Oficina de Contratación,

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-032-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA", de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2025
Publicación de estudios previos	03 de Diciembre del 2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	03 de Diciembre del 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 11 de Diciembre del 2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta 11 de Diciembre del 2025
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de Diciembre del 2025
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12 de Diciembre del 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	12 de Diciembre del 2025
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 15 de diciembre del 2025, hora: 2:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 15 de diciembre del 2025, hora: 2:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	15 de diciembre del 2025
Plazo máximo para expedir adendas	15 de diciembre del 2025, hasta las 7:00 p.m.
Presentación de Ofertas	17 de diciembre del 2025 a las 8:00 am
Apertura de ofertas	17 de diciembre del 2025 a las 8:05 am
Informe de presentación de Ofertas	17 de diciembre del 2025
Publicación del informe de verificación o evaluación	17 de diciembre del 2025.
Presentación de ob servaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta las 06:00 p.m de traslado de evaluación



	22 de diciembre del 2025
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	23 de diciembre del 2025
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de diciembre del 2025
Firma del Contrato	23 de diciembre del 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO No. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO No. 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$167.227.999) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos así a:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor GDP	Valor a Ejecutar
143	03 de Diciembre del 2025	2.1.2.02.02.008.05	\$156.790.382	\$156.790.382
3503	03 de Diciembre del 2025	2.1.2.02.02.008.05	\$10.437.617	\$10.437.617

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria está limitada a MiPymes Territorial del Departamento del Meta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Oficina de Contratación, mediante acto administrativo y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos			Cargo	Firma
Proyecto:	Hernando	augusto Sánchez	Abogado de Contratación - CPS	
	Gómez			

